



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

Acuerdo de Concejo N° 002 - 2026 -MPB/CM

Chiquián, 08 de enero de 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 001-2026-CM, de fecha 08 de enero de 2026, se dispone conformar las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, para el año fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Según la Ley N° 27972. "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, asimismo en el artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Artículo 79° del Reglamento Interno del Concejo establece que; las comisiones son órganos consultivos del concejo municipal, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, y proyectos normativos o de fiscalización y emitir dictámenes e informes sobre los asuntos de su competencia o que el concejo municipal les encargue, asimismo en el artículo 80° señala que las comisiones de regidores pueden ser ordinarias y especiales ambas se constituyen mediante Acuerdo de Concejo, a propuesta del Alcalde y serán aprobadas en sesión ordinaria de concejo;

Que, en el Reglamento Interno de Concejo en el artículo 90° señala textualmente que las comisiones ordinarias, estarán constituidos por tres (3) Regidores, desempeñándose uno de ellos como presidente, uno como secretario, otro como vocal, cada regidor debe participar como mínimo en una comisión. (...);

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, con el VOTO MAYORITARIO del Pleno del Concejo Municipal emite el siguiente;

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, las COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI, para el año fiscal 2026; de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**
PRESIDENTE : Regidor AGUSTIN PAULINO RIVERA ROSALES
SECRETARIA : Regidora JOYSSY EVITA ROSAS GAMARRA
VOCAL : Regidor OSCAR BELISARIO TORO VERAMENDI
- 2. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA, DEPORTE, AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL.**
PRESIDENTE : Regidor OSCAR BELISARIO TORO VERAMENDI
SECRETARIA : Regidora JOYSSY EVITA ROSAS GAMARRA
VOCAL : Regidor AGUSTIN PAULINO RIVERA ROSALES
- 3. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN y PRESUPUESTO Y ASUNTOS LEGALES.**
PRESIDENTE : Regidora CARMEN TEODOMILA PADILLA FLORES
SECRETARIO : Regidor AGUSTIN PAULINO RIVERA ROSALES
VOCAL : Regidora WYNNY NAYELI VERDE ALLAUCA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

4. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

PRESIDENTE : Regidora JOYSSY EVITA ROSAS GAMARRA
SECRETARIA : Regidora CARMEN TEODOMILA PADILLA FLORES
VOCAL : Regidor OSCAR BELISARIO TORO VERAMENDI

5. COMISIÓN DE LA JUVENTUD, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

PRESIDENTE : Regidora WYNNY NAYELI VERDE ALLAUCA
SECRETARIO : Regidor AGUSTIN PAULINO RIVERA ROSALES
VOCAL : Regidora CARMEN TEODOMILA PADILLA FLORES

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo a los miembros del Concejo Municipal y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

